Versión.

Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013

Formato

FO-ADQU Estudios Previos



Documento Número: 31938

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000105852	12.074.652	271.471	43466
4000105868	79.138.288	345.852	43466
4000105869	63.435.847	1.426.217	43466
4000105871	12.905.350	290.147	43466
4000105883	70.732.162	1.590.256	43466
4000105890	7.154.686	31.441	43466
4000105895	5.312.617	31.440	43466
4000105902	10.383.082	62.882	43466
4000105970	30.045.841	125.764	43466
4000105973	193.201.011	3.604.204	43466
4000105999	22.473.065	188.644	43466
4000106121	86.915.776	2.507.333	43466
4000106126	7.732.636	1	43466
4000106173	1.427.096	32.085	43466
4000106211	58.531.195	1.109.429	43466

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El Decreto 883 de 2015 determinó el funcionamiento y precisó la estructura administrativa del Municipio de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios, como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas responsabilidades principales son (I) gerencia la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

Adicionalmente, delega las competencias en materia contractual, y es así como a partir del 1 de septiembre de 2016 la Secretaría de Suministros y Servicios realiza los procesos contractuales del Municipio de Medellín, teniendo la competencia en los procesos de selección a excepción de las directas como son: Contratos y convenios interadministrativos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Esto se ratifica en el Decreto 1039 de 2016 en los que se mantiene la competencia general en materia de, contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logística, jurídica,

Versión. 3 Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013

Formato

FO-ADQU Estudios Previos



Documento Número: 31938

administrativa y financiera y contable.

La Secretaría de Innovación Digital, en cumplimiento del decreto 0863 del 2020, en el artículo 41 que adiciona el artículo 333 al Decreto 883 de 2015; se considera que es la dependencia a nivel central que tendrá como responsabilidad satisfacer los servicios de tecnologías de la información de los diferentes grupos de valor y de interés, a través de servicios digitales, procesos eficientes, flujos de datos de información y transformación digital del territorio, basados en la innovación y en una gestión enfocada en prácticas de arquitectura empresarial y seguridad de la información.

De acuerdo a lo anterior, los requerimientos de las áreas misionales deben ser soportados con procesos de tecnología que involucran soluciones de tecnología de soporte y mantenimiento para asegurar la continuidad operativa de cada uno de los Sistemas de Información que estén listados en la Infraestructura de la Alcaldía de Medellín.

El Municipio de Medellín, en su infraestructura tecnológica, cuenta con Sistemas de Información Geográfica, necesarios para generar y actualizar la información cartográfica de la ciudad, elaborar gran cantidad de planos con diferentes temáticas para los programas y proyectos de inversión que se generan en las distintas dependencias; actualizar las cédulas catastrales de los inmuebles del Municipio de Medellín y realizar el análisis y georreferenciación de variables espaciales requeridas para generar información útil y confiable para la ejecución de los procesos enfocados a cumplir la misión institucional.

Para velar por la disponibilidad y continuidad de dichos sistemas, la Administración Municipal ha adquirido múltiples licencias del software especializado ArcGIS el cual se encuentra conformado por diferentes suites de productos que apoyan los procesos de georreferenciación de todas las dependencias del Municipio de Medellín que utilizan este Software, constituyendo una herramienta que sirve de apoyo a toda la gestión de territorio además de permitir la ubicación exacta de todos los componentes cartográficos y temáticos que hacen parte de la geodatabase corporativa.

Por lo anterior, se requiere la renovación del servicio del Suministro, suscripción al soporte y actualización de licencias de software especializado ArcGIS existentes, para continuar de forma permanente la operatividad de los sistemas, garantizar a los usuarios disponibilidad del servicio y contar con la actualización en las diferentes versiones del software durante la vigencia del contrato.

Este servicio será adquirido a través de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano, de la Entidad Colombia Compra Eficiente, mediante el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo de productos ArcGis, No. CCE-116-IAD-2020, suscrito entre Esri Colombia S.A.S. y Colombia Compra Eficiente, ya que satisface la necesidad del Municipio de Medellín y al vincularse al Instrumento se agiliza el proceso contractual. Adicionalmente, se debe realizar el contrato con Esri Colombia S.A.S. como único proveedor autorizado para distribuir y comercializar el

Versión. 3 Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013

Formato

FO-ADQU Estudios Previos



Documento Número: 31938

software ArcGIS, por tanto, es el único proveedor que puede dar soporte a las mismas.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Suministro, suscripción al soporte y actualización de licencias del software especializado ArcGIS

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción	
Clase	43233500	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	
Clase	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	
Producto	81101512	SERVICIOS GEOGRÁFICOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN (GIS)	
Clase	81112200	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE	
Clase	C10	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN BIENES SERVICIOS DE TI	

Origen de los Recursos:

Código	Descripción	
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN	

Alcance del objeto:

Alcance del objeto:

- El presente proceso comprende la renovación del plan de suscripción al soporte y actualización de las ya existentes, tal como se describe a continuación:
- a) Categoría Servicios:
- i) Soporte estándar y actualización: Renovación del servicio de suscripción al soporte y actualización a la última versión liberada de las siguientes licencias, con un periodo de cubrimiento hasta el 30 de junio de 2021 según relación de productos detallados en el adjunto "Lista de licencias a Renovar.pdf"

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo es establecer:

(i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda;

Página 3 de 12

Versión. 3 Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013

Formato

FO-ADQU Estudios Previos



Documento Número: 31938

- (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda;
- (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados;
- (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y
- (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Suministros

Especificaciones esenciales:

Las características técnicas, los términos y condiciones de cada uno de los Productos y Servicios ArcGIS están establecidos en el documento "Estudios y Documentos Previos para la contratación del Instrumento de Agregación de Demanda de Productos y Servicios ArcGIS que demandan las Entidades Estatales", y en el documento "Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición y prestación de Productos y Servicios ArcGIS CCE-288-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y ESRI COLOMBIA S.A.S." (Ver adjuntos) en lo que respecta a las siguientes categorías:

- a) Categoría Licencias
- # ArcGIS for Desktop
- # ArcGIS for Server
- # ArcGIS 3D Analyst for Desktop
- # ArcGIS Spatial Analyst for Desktop
- # ArcGIS Geostatistical Analyst for Desktop
- # ArcGIS for Desktop with Extensions
- # ArcGIS Data Interoperability for Desktop
- # ArcGIS Publisher for Desktop
- # ArcGIS Network Analyst for Desktop
- b) Categoría Servicios ArcGIS
- # Soporte estándar y actualización

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.

Designar el supervisor, quien deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto

Página 4 de 12

Formato

Versión. 3 Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013

FO-ADQU Estudios Previos



Documento Número: 31938

contratado y ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa, operativa, financiera y legal en relación con la ejecución del contrato.

Suministrar por intermedio del Supervisor que se designe, la información que se requiera para el desarrollo del respectivo objeto contractual.

Realizar los pagos al contratista por los bienes y servicios recibidos a entera satisfacción, conforme a lo estipulado en el contrato y en los estudios y documentos que hacen parte integral del mismo, previa autorización por la supervisión de acuerdo con lo señalado en la FORMA DE PAGO.

Apoyar el desarrollo de las actividades que se requieran, en pro del desarrollo del contrato. Garantizar los recursos para la ejecución del contrato.

Verificar el cumplimiento del Decreto 1072 SGSST y resolución 312 de 2019

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Cumplir con las especificaciones técnicas.

Garantizar la disponibilidad del software durante la vigencia del contrato.

Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato para su entrega a satisfacción, así como de todas las demás inherentes al contrato y que sean solicitadas por el Supervisor de este.

Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido para la ejecución de este.

Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga EL CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.

Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.

Atender todas las consultas que la contratante o el supervisor hagan sobre el trabajo y su marcha.

En el marco de la política de Gobierno Digital y de Transformación Digital de MINTIC, mediante el contrato que se suscriba el operador debe garantizar que los derechos patrimoniales de todos los desarrollos que se generen dentro del contrato quedaran a nombre del Municipio de Medellín.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán

Página 5 de 12

Formato

Versión. 3 Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013

FO-ADQU Estudios Previos



Documento Número: 31938

verificadas por el supervisor según sea el caso.

Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se ajusta dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en virtud de la naturaleza del contrato y de la cuantía del mismo, siendo posible para el caso que nos ocupa encuadrar los bienes requeridos dentro de los denominados servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el Municipio de Medellín está obligado a los Acuerdos Marco de Precios, en virtud de los señalado en el artículo primero del Decreto 310 de 2021, el cual modifica a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo anterior, se tiene que desde la expedición de la ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios. Sin embargo, para ejercer esta potestad era necesario que el Gobierno Nacional señalara la entidad encargada de su diseño, organización y celebración, y es así como mediante el numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el cual modifico el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permiten fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. Según el precitado artículo, la selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dan a las entidades estatales que suscriban los acuerdos, la posibilidad que, mediante la aprobación de una orden de compra, adquieran los bienes y servicios ofrecidos y en consecuencia, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

De acuerdo a la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios - G-EAMP-01, expedida por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades

Versión. 3 Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013

Formato

FO-ADQU Estudios Previos



Documento Número: 31938

Estatales para: (i),producir economías de escala; (ii) incrementar el poder de negociación del Estado; y (iii) compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. En el Acuerdo Marco de Precios hay dos tipos de transacciones: a. Operación principal; y b. Operación secundaria. En la operación principal, Colombia Compra Eficiente debe: (i) Identificar los bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, que deben ser objeto de un Acuerdo Marco de Precios; (ii) Estudiar el mercado correspondiente, teniendo en cuenta la oferta nacional e internacional, así como la demanda de tales bienes y servicios por parte de las entidades públicas, y que el interés de estas sean objeto de un Acuerdo Marco de Precios

Colombia Compra Eficiente debe entonces adelantar un proceso de contratación para seleccionar al proveedor o proveedores de los bienes o servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Esta labor la realiza por medio de una campaña de comunicación para que las entidades públicas conozcan los Acuerdos Marco de Precios establecidos, así como los bienes y servicios objeto de estos acuerdos. La operación secundaria es la transacción realizada por la entidad pública compradora, que inicia con la identificación de una necesidad y la decisión de efectuar un gasto para satisfacerla. Antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, la entidad estatal debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien v/o servicio. Si existe, debe suscribirlo enviando para el efecto una comunicación a Colombia Compra Eficiente y poner la orden de compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Generalmente los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de comprar para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo. En virtud de lo señalado en el artículo primero del Decreto 310 de 2021, el cual modifica a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Medellín está obligado a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios, al establecer que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Según el parágrafo 1 del mismo artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, estipulando en el numeral V del literal a) del numeral 2 de dicho parágrafo que para el año 2021 deberán

Versión. Fecha Entr

3

Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013

Formato

FO-ADQU Estudios Previos



Documento Número: 31938

ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), las entidades del sector central y descentralizado de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento, situación fáctica y jurídica correspondiente al Municipio de Medellín.

APLICACION DE ACUERDOS COMERCIALES

El Acuerdo Marco de Precios es un negocio jurídico sin cuantía celebrado entre Colombia Compra Eficiente y uno o varios contratistas cuyo objeto es pactar las condiciones técnicas y económicas para el suministro de los bienes y servicios identificados en el catálogo contenido en el mismo Acuerdo, así como los precios y las condiciones para la entrega, pago, calidad y garantía de dichos bienes y/o servicios. Los productos que se adquieren a través del Acuerdo Marco de Precio consisten en aquellos que son de común utilización, así como las actividades de uso recurrente por parte de la Colombia Compra Eficiente y los requeridos ordinariamente para el funcionamiento de la entidad. Como se ve. el Acuerdo Marco de Precios no es un contrato cuyo objeto sea la adquisición de bienes y/o servicios, sino simplemente un convenio entre Colombia Compra Eficiente y uno o varios contratistas cuyo objeto es solo establecer las condiciones para la adquisición futura de bienes y/o servicios por parte de las Entidades Compradoras. Precisamente como efecto de esa definición, no se trata de un negocio jurídico que ejecute presupuesto de las entidades, en tanto que el mismo será ejecutado a través de órdenes de pedido (contratos derivados futuros) que se celebrarán siguiendo el procedimiento y en las condiciones señaladas en el propio Acuerdo Marco de Precios, órdenes que son las que requieren el trámite presupuestal correspondiente, motivo por el cual no hace referencia dentro de su contenido a la aplicación o no de acuerdos comerciales suscritos por Colombia Compra Eficiente, por lo cual corresponde a cada entidad la realización de dicho análisis. La Sección 4 del decreto 1082 de 2015 se refiere a la regulación sobre Acuerdos comerciales, lo cual es desarrollado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia de Contratación pública Colombia Compra Eficiente.

ESTIMACION DEL VALOR DE LAS GARANTIAS DEL CONTRATO

Uno de los objetivos del Sistema de Compra Pública es el manejo del Riesgo. El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. Las garantías son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en Procesos de Contratación. De acuerdo a lo señalado en el inciso dos del artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario. Mediante la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Instrumento deben

Versión.

3

Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013

Formato

FO-ADQU Estudios Previos



Documento Número: 31938

constituir a favor de las Entidades Compradoras una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 18.2 del presente documento. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El servicio de suministro, suscripción al soporte y actualización de licencias del software especializado ArcGIS será adquirido a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo Productos ArcGIS, número de proceso CCE-116-IAD-2020, mediante la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano, vinculando al Municipio de Medellín al contrato suscrito entre Esri Colombia S.A.S. y Colombia Compra Eficiente.

El presupuesto del presente proceso obedece a los valores establecidos en Catálogo de Productos de ArcGis en la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano (url: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo).

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda, expedido por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Medellín debe seleccionar al Proveedor que ofrece las condiciones más favorables según lo indique el Instrumento específico, siendo la selección del Proveedor una responsabilidad exclusiva del Municipio del Medellín, la cual se materializa mediante la colocación de la Orden de Compra a favor de uno de los Proveedores del Acuerdo Marco.

De acuerdo a lo señalado en la Cláusula 6 de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, la entidad compradora luego de solicitar una Cotización a los Proveedores del Software requerido, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, debe verificar que las Cotizaciones presentadas por los Proveedores no representen posibles precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente y debe seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio para el Software en la Operación Secundaria.

Versión. 3 Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013

Formato

FO-ADQU Estudios Previos



Documento Número: 31938

El Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios, determina que la Entidad Colombia Compra Eficiente debe publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Por lo anterior, después de la revisión de los catálogos del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales y la identificación de los bienes que satisfacen la necesidad del Municipio de Medellín, la entidad se acoge a lo dispuesto en el Instrumento y decide vincularse al mismo.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	9999	No aplica para esta contratación	
JURIDICA	9999	No aplica para esta contratación	
LOGISTICA	9999	No aplica para esta contratación	

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	0001	Menor precio		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
9999	No se contemplan riesgos para esta contratación		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

1		_			
ı	AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO

Versión.

Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013

Formato

FO-ADQU Estudios Previos



Documento Número: 31938

0005	CUMPLIMIENTO	15,00	6	MESES
0003	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADO	20,00	1	AÑOS
8000	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Suministro, suscripción al soporte y actualización de licencias del software especializado ArcGIS

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 668.598.788

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Único

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase: Supervisión

Tipo: B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	98634082	GALLEGO OBANDO FABER	faber.gallego@medellin.gov.co
			ALEXANDER	
Apoyo	SUPLENTE	71654256	RUIZ FRANCO GUSTAVO	gustavoa.ruiz@medellin.gov.co
			ADOLFO	

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Versión.

Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013

Formato

FO-ADQU Estudios Previos



Documento Número: 31938

Municipio de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

12.0 Meses

Multas:

Las establecidas en la Cláusula 20 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Las establecidas en la Cláusula 21 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020.

Plan de Desarrollo:

Ecociudad

Gobernanza y Gobernabilidad

Medellín me Cuida

Reactivación Económica y Valle del Software

Transformación Educativa y Cultural

Faber Alexander Gallego Obando Profesional Universitario - Técnico